



**RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2019, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 9 PLAZAS DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020).**

En la Resolución de 3 de diciembre de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 9 plazas para la contratación de Joven Personal Investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por Resolución de 15 de enero de 2019, se publicó la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que fue publicada en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/convocatoria-3a-fase-garantia-juvenil-personal-joven-investigador>, con los efectos previstos en la Base 1 de la Resolución de 3 de diciembre de 2018.

A la vista de lo expuesto y vistas las alegaciones y la documentación presentada por los candidatos/as excluidos/as, este Vicerrectorado


#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Publicar las Listas Definitivas de solicitudes ADMITIDAS (Anexo I) y EXCLUIDAS (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión, de conformidad con los criterios de la Comisión de Selección de 14 de enero de 2019.

**SEGUNDO.** Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



  
Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso  
Vicerrector de Investigación